SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE LOJA

RESOLUCIÓN No. SC. DIC. L.11.**110**

DRA. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. SC. DIC. L.10.264 de 06 de octubre de 2010 se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EN CAMIONETAS CORAZÓN DE LOS BRACAMOROS S. A.",** con domicilio en el cantón Palanda, provincia de Zamora Chinchipe, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE el señor Gerardo de J. Álvarez M., en calidad de Gerente y Representante Legal de la referida compañía, mediante oficio No. 003-2011-CTCB-2011, solicita el levantamiento de la inactividad.

QUE el Registro de Sociedades, mediante Informe No.9799, de fecha 28 de abril de 2011, comunica que no existen informes ni contribuciones pendientes de la compañía mencionada en el primer considerando, por tanto la misma ha saneado la causal que motivó su inactividad;

QUE la Unidad Jurídica mediante Informe No. SC. UJ. L.11.56 de 10 de mayo de 2011, se pronuncia favorablemente para que se excluya de la Resolución Masiva No. SC. DIC. L.10.264 de 06 de octubre de 2010, a la compañía **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EN CAMIONETAS CORAZÓN DE LOS BRACAMOROS S. A."**, por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad, y;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. SC. DIC. L.10.264 de 06 de octubre de 2010 a la compañía **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE TAXI EN CAMIONETAS CORAZÓN DE LOS BRACAMOROS S. A.",** por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Loja, a 10 MAYO 2011

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA

GMP/